

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Caicedonia, Valle del Cauca.-

Abril diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 408

Ref. Inspección Judicial con asistencia de Perito

Dte: Jhon Jaime Ramos Merchán

Ddo: Clara Inés Sierra Suaza y otro.

Rad. **2018-00005-00**

Se resuelve lo pertinente, esto es **FIJAR HONORARIOS DEFINITIVOS AL PERITO** actuante dentro de esta actuación extraprocesal – Prueba Extraprocesal, Inspección Judicial con asistencia de perito para futuro proceso de **PERTENENCIA** a instaurar por **JHON JAIME RAMOS MERCHÁN** en contra de **CLARA INÉS SIERRA SUAZA y JUAN DE JESÚS SIERRA LONDOÑO**, previos los siguientes:

1.- ANTECEDENTES

Presentada la solicitud referida, este Despacho Judicial, mediante auto Nro. 2187 del 18 de diciembre de 2018, la admite y fija fecha para su realización. Aunado a lo anterior, la futura contraparte, constituye apoderado judicial, para su legal representación en esta actuación. Este presenta escrito, dando cuenta de oponerse a dicha diligencia de inspección judicial, circunstancia ésta que fue resuelta desfavorablemente, a través del auto Nro. 761 del 22 de abril de 2019, por lo que consecuentemente se fija nueva fecha y hora para tal diligencia, nombrándose como perito, al Sr. CARLOS ARTURO VALENCIA PARRA.

El 15 de agosto de 2019, se lleva a cabo la mencionada diligencia de inspección judicial extraprocesal, con la asistencia tanto de las partes actuantes, como del designado perito. En ella, se le dispensó al perito el término de un (01) mes para presentar el respectivo dictamen pericial, el que habiendo sido presentado, mediante auto Nro. 029 del 19 de enero de la presente anualidad, se corrió traslado a las partes, para su oportuna y debida contradicción.

Corrido en traslado no fue objetada. En esa oportunidad este Juzgado

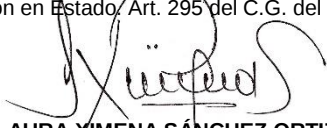
3.- REGULACION HONORARIOS

De conformidad con que establece los arts. 363 y 364 del Código General del Proceso, y el Acuerdo del Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa, en cuanto a la regulación de honorarios del

los auxiliares de la justicia, en esta oportunidad, se le asignan a la perito como honorarios la suma de **DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000,00)** los que serán cancelados por la parte solicitante, esto es, el Sr. JHON JAMES RAMOS MERCHAN dentro de los tres días siguientes a la ejecutoria de éste auto de manera directa a su beneficiario o por consignación a órdenes del juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


FERNEY ANTONIO GARCÍA VELÁSQUEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAICEDONIA VALLE ESTADO CIVIL No. 017 Del Auto 408 de fecha abril 19-23 Hoy, abril 20-23 se notifica a las partes por anotación en Estado. Art. 295 del C.G. del P.  LAURA XIMENA SÁNCHEZ ORTIZ Secretaria
--

Firmado Por:
Ferney Antonio Garcia Velasquez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Caicedonia - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0f12e8194e723e50417e8da7332b9cd95aecc6988a1742d067d7a0f3f004d0a**

Documento generado en 19/04/2023 05:03:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>